

RESOLUCIÓN N°: 67/16

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Salvador con respecto a la Resolución CONEAU N° 600/15 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Agronomía de la Escuela de Agronomía de la Delegación Pilar (Campus "Nuestra Señora del Pilar") por un período de 3 años.

Buenos Aires, 09 de marzo de 2016

Expte. N° 804-2283/13



VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Salvador con respecto a la Resolución CONEAU N° 600/15 de la carrera de Agronomía de la Escuela de Agronomía que se dicta en la Delegación Pilar (Campus "Nuestra Señora del Pilar") y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 893/13, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Universidad del Salvador presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 600/15 de la carrera de Agronomía de la Escuela de Agronomía que se dicta en la Delegación Pilar (Campus "Nuestra Señora del Pilar") y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 07 de marzo de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Agronomía de la Escuela de Agronomía de la Universidad del Salvador – Delegación Pilar (Campus "Nuestra Señora del Pilar") por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Aumentar las dedicaciones a los docentes que participen en las actividades de investigación y extensión programadas.
- II. Incrementar la cantidad de proyectos de investigación incorporando nuevos temas vinculados con la carrera de Agronomía y promover la difusión de sus resultados en revistas de divulgación científica.
- III. Desarrollar las actividades de extensión vinculadas con la disciplina que atiendan a las necesidades del medio en el que se inserta la carrera.
- IV. Adquirir la bibliografía prevista.
- V. Implementar las actividades previstas de prestación de servicios al medio.
- VI. Llevar a cabo las acciones orientadas a la evaluación periódica de los docentes y su promoción.

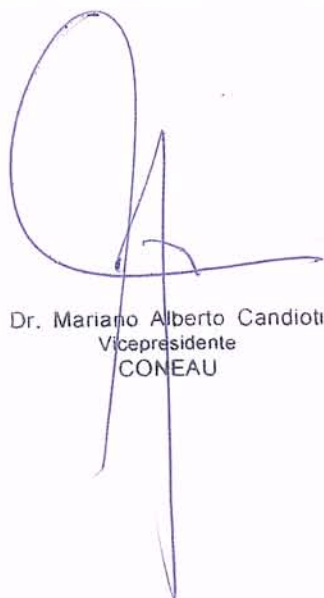
ARTÍCULO 3º. Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Desarrollar acuerdos con entidades del medio local, tales como municipios, organismos nacionales y organizaciones sociales y productivas, a fin de continuar fortaleciendo el vínculo con la comunidad y el desarrollo de actividades de investigación y vinculación.
2. Designar al Director del Instituto de Investigación en Agronomía.



ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 67 - CONEAU - 16


Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU



Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 600/15 correspondiente a la carrera Agronomía de la Escuela de Agronomía de la Universidad del Salvador – Delegación Pilar (Campus "Nuestra Señora del Pilar").

Evaluación de los déficits

Déficit 1: Con respecto al plan de estudios:

- no se imparten los contenidos curriculares básicos que se detallan a continuación de acuerdo con lo observado en los programas analíticos: en Matemática, los contenidos conjuntos y geometría analítica; en Química Biológica, el contenido alcaloides y taninos; en Física Biológica, el contenido estática y cinemática y en Genética, el contenido conceptos de biotecnología. Además, no se informan las acciones que permitan asegurar que la mayor cantidad de alumnos puedan acceder a los contenidos curriculares básicos incorporados recientemente.
- en los programas de las siguientes asignaturas no se describen analíticamente las actividades prácticas: Matemática; Química Orgánica; Física Biológica; Taller de Metodología; Genética; Climatología; Ecología; Edafología; Fisiología Vegetal; Introducción a la Agronomía; Maquinaria Agrícola; Mejoramiento Animal y Vegetal; Economía General; Economía Agropecuaria; Nutrición Animal; Forrajicultura; Riego y Drenaje; Zootecnia General y Especial; Extensión; Planificación y Administración; Producción y Comercialización y Legislación Agropecuaria.
- la bibliografía de las asignaturas que se detallan a continuación es insuficiente y no está actualizada: Física Biológica; Taller de Metodología; Fisiología Vegetal; Microbiología; Economía Agropecuaria; Cultivos Industriales; Forrajicultura; Cerealicultura; Riego y Drenaje; Agroindustria; Política Agropecuaria y Legislación Agropecuaria.
- la institución no detalla en los programas analíticos la proporción de la carga horaria de los prácticos propios de la asignatura y la carga horaria destinada a las actividades integradoras.
- se consignó erróneamente la carga horaria de la materia Seminario en la Ficha de Actividad Curricular del Formulario Electrónico.

La carrera presenta los programas analíticos actualizados de las asignaturas Matemática, Química Biológica, Física Biológica y Genética, con la incorporación de los Res. 67/16

contenidos curriculares básicos señalados como faltantes. Además, en el Acta de reunión de Coordinadores de Áreas Temáticas del día 23 de octubre de 2015, se estableció un cronograma para el dictado de cursos extracurriculares de actualización referidos a los contenidos recientemente incorporados, a fin de asegurar que la mayor cantidad de alumnos pueda acceder a esos contenidos.

Asimismo, se incorporó la descripción analítica de las actividades prácticas en los programas de todas las asignaturas señaladas en el déficit.

Por otra parte, se solicitó a los docentes completar y actualizar la bibliografía consignada en los programas analíticos. En tal sentido, durante el año 2015 se adquirieron 10 nuevos títulos (25 ejemplares) por un monto de \$24.124. Asimismo, se presenta un listado con otros 22 títulos (38 ejemplares) para adquirir en marzo de 2016 con un monto previsto de \$25.000 del presupuesto de la carrera.

Con respecto a las actividades de formación práctica, se presentan los programas analíticos de todas las materias del plan de estudios, en los cuales se detalla la carga horaria de las actividades prácticas propias de la asignatura y la carga horaria destinada a las actividades integradoras. Además, la carrera señala que en las asignaturas Seminario, Práctica para la Formación y Trabajo de Intensificación, se realiza una articulación transversal de los contenidos del plan de estudios, integrando los conocimientos adquiridos en las distintas áreas disciplinares.

Finalmente, en la Ficha de Actividad Curricular de la asignatura Seminario se corrigió el error de carga, consignándose 72 horas, tal como lo establece la normativa del plan de estudios.

Por todo lo expuesto, se observa que la carrera ha incorporado los contenidos curriculares básicos faltantes y ha implementado acciones adecuadas para garantizar que la mayor cantidad de alumnos pueda acceder a ellos. Asimismo, a partir del análisis de los programas analíticos, se considera que el plan de estudios cumple con los criterios de formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial N° 334/03. Por otra parte, con la incorporación de los nuevos títulos y la adquisición de los previstos en el plan de mejoras, en el corto plazo se logrará subsanar el déficit relacionado con la bibliografía de la carrera.

Déficit 2: No están suscriptos los convenios específicos que permiten garantizar el desarrollo de las actividades prácticas en la Unidad Demostrativa La Fe (perteneciente a la Res. 67/16



Agencia de Extensión Rural San Antonio de Areco del INTA) y en el Instituto de Genética "Ewald A. Favret" (perteneciente al INTA Castelar).

En el mes de julio de 2015, se firmó el Convenio de Asistencia Técnica entre la Universidad del Salvador y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el cual se explicita que a través de los laboratorios y campos experimentales del Instituto de Genética "Ewald A. Favret", ubicado en el INTA Castelar, se prestará asistencia técnica para la realización de los trabajos prácticos de las materias Genética y Mejoramiento Animal y Vegetal.

También, en septiembre del mismo año, se firmó el Convenio de Comisión de Estudios entre el INTA y la Universidad, con el objetivo de garantizar la realización de prácticas relacionadas con la educación y formación de la carrera, en los lugares del Centro Regional Buenos Aires Norte que designe el INTA.

Se adjuntan las copias de ambos convenios firmados y sus respectivas fichas en el Formulario Electrónico.

A partir de la formalización de los convenios mencionados, se considera que se garantiza el desarrollo de las actividades prácticas en las instalaciones del INTA, para los alumnos de la carrera de la Delegación Pilar. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit 3: Las instalaciones de la Delegación Pilar utilizadas por el personal docente, no docente y alumnos de la carrera, no cuentan con aberturas de las puertas hacia el exterior.

La institución señala que en el mes de julio de 2015, se realizó la modificación del sentido de abertura de las puertas de las aulas y laboratorios utilizados por la carrera de la Delegación Pilar. Se presenta una nota del estudio de Arquitectura que realizó las obras y la documentación fotográfica correspondientes a las modificaciones efectuadas.

A partir de las acciones realizadas, se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 4: Las dedicaciones del cuerpo docente son insuficientes para el adecuado desarrollo de las actividades de investigación y extensión.

En la Respuesta a la Vista, la carrera había presentado planes de mejora para incrementar las actividades de investigación y vinculación con el medio, pero no brindó información sobre el incremento de las dedicaciones a los docentes para el desarrollo de estas actividades.

En la solicitud de reconsideración, la institución informa que se han incrementado las dedicaciones de 3 docentes que realizan actividades de investigación y/o vinculación con el medio, de acuerdo con el siguiente detalle: a un Profesor Titular se aumentó de 5 a 15 horas por semana; otro Profesor Titular pasó de 17 a 24 horas semanales y a un Profesor Adjunto se incrementó su dedicación de 15 a 24 horas por semana.

Además, se presenta un plan de mejoras para el período 2016-2018, que prevé continuar con el incremento de las dedicaciones docentes y la incorporación de docentes auxiliares para fortalecer el cuerpo académico de la carrera. De acuerdo con este plan, durante el año 2016, se prevé incrementar la dedicación horaria a 15 docentes que participen en proyectos de investigación y en actividades de extensión (2 horas a 4 docentes, 3 horas a 3 docentes, 4 horas a 1 docente, 5 horas a 2 docentes, 6 horas a 4 docentes y 10 horas a 1 docente). También, se prevé la incorporación de 3 docentes con cargo de Profesor Auxiliar (Jefe de Trabajos Prácticos) con dedicaciones de 5 horas cada uno. Para los años 2017 y 2018, se prevé continuar con el incremento de las dedicaciones a los docentes que participen en los proyectos de investigación y extensión que se inicien durante esos años e incorporar 2 docentes por año con cargo de Profesor Auxiliar. Cabe aclarar que, se indican los nombres de cada uno de los docentes que recibirán los incrementos de dedicaciones durante 2016.

El responsable de llevar a cabo este plan de mejoras es el Director de la Escuela de Agronomía y de la Carrera de la Delegación Pilar. Además, se indica que los montos previstos son \$340.000 para el año 2016, \$290.000 para 2017 y \$290.000 para 2018, provenientes del presupuesto de la Universidad.

De esta manera para el año 2018, se prevé que el 35% del plantel docente tenga dedicaciones menores a 9 horas, que el 30% posea dedicaciones de 10 a 19 horas, que el 20% de los docentes tengan de 20 a 29 horas de dedicación semanal y que el 15% posea más de 30 horas por semana.

Se considera adecuado y viable el plan de mejoras presentado por la institución para incrementar las dedicaciones de los docentes de la carrera involucrados en proyectos de investigación y vinculación con el medio.

Déficit 5: Con respecto a las actividades de investigación:



- no se ha designado al Director y a los Coordinadores de Área del Instituto de Investigación en Agronomía y tampoco se informa sobre las categorías de los docentes categorizados en la Carrera de Investigador.
- no se implementan mecanismos tendientes a impulsar la producción científica.

La institución manifiesta que el Director de la Escuela de Agronomía y Director de la carrera de Agronomía de la Delegación Pilar desempeña la función de Director del Instituto de Investigación en Agronomía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 (inciso e) del Reglamento General de Institutos de Investigación (Resolución Rectoral N° 392/12). Además, mediante la Disposición Directorial N° 43/15, se designaron a los Coordinadores de cada área de investigación: un docente de la Delegación Pilar como Coordinador del Área de Ciencias Aplicadas a la Agronomía y Coordinador del Área de Ciencias Agronómicas y un docente de la Delegación Provincia de Corrientes como Coordinador del Área de Ciencias Forestales.

A su vez, se designó como Coordinador de Investigación y Extensión en la Delegación Provincia de Corrientes a la Directora de Carrera de esa Delegación (Disposición Directorial N° 44/15).

Con respecto a los docentes categorizados en la Carrera de Investigador de la USAL (Resolución del Rector N° 302/10), la institución informa que se ha establecido un período de transición hasta diciembre de 2015, a fin de que las unidades académicas se ajusten a los criterios determinados en la citada normativa y se asigne a los docentes investigadores la clase correspondiente de acuerdo con sus antecedentes (Resolución del Rector N° 374/15). Asimismo, se informa que se encuentran en proceso de evaluación las convocatorias realizadas hasta el momento, así como la elaboración de un reglamento de investigación que incorpore en su normativa la carrera de investigador. Además, a partir de la información consignada en las Fichas Docentes, se observa que actualmente hay 2 docentes de la Delegación Pilar categorizados en la Carrera de Investigador de la USAL, uno en la clase de Investigador Principal y el otro en la clase de Investigador Adjunto.

Por otra parte, a los fines de impulsar la producción científica y la difusión de los resultados de las investigaciones, se presenta un plan de mejoras que prevé la asignación de fondos para la publicación en revistas científicas y para promover la asistencia de los docentes investigadores a congresos, jornadas, reuniones científicas y seminarios. En tal sentido, para el año 2016 se ha previsto la publicación de 4 artículos en revistas de divulgación científica

Res. 67/16



con referato, con un presupuesto de \$10.000. Además, se informa que, durante el mismo año, 5 docentes participarán en congresos y reuniones científicas de la disciplina, para lo cual se ha previsto un presupuesto de \$20.000 (de la Escuela de Agronomía). También, se continuará con las jornadas y reuniones que se realizan anualmente en la unidad académica para difundir los avances científicos generados en el ámbito del Instituto de Investigación de la Escuela de Agronomía.

A su vez, se prevé brindar capacitación a los docentes investigadores, tales como: 1) cursos de búsqueda bibliográfica en bases de datos y técnicas de redacción científica, realizados desde el área de biblioteca y 2) capacitación en vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva en el marco del programa VINTEC del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El responsable de llevar a cabo el plan de mejoras es el Director de la Escuela y de la Carrera de Agronomía.

Por un lado, se observa que ha sido subsanado el déficit referido a la designación de los responsables del Instituto de Investigación en Agronomía. No obstante, dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución Rectoral N° 392/12, el Decano de la unidad académica asume esta función provisoriamente; el Comité de Pares recomienda que se designe al Director del mencionado Instituto.

Por otro lado, se considera que el plan de mejoras previsto para impulsar la producción científica y promover la difusión de los resultados de las investigaciones es adecuado y viable para subsanar el déficit señalado.

Déficit 6: No se presentan acciones destinadas al desarrollo de las actividades de extensión y vinculación con el medio y tampoco queda claro si los estudiantes se integran a los equipos de trabajo de las actividades o sólo participan en carácter de asistentes.

A partir del análisis de la información presentada en la Autoevaluación, se consideró necesario la planificación y el desarrollo de proyectos de extensión relacionados con la disciplina para atender a las necesidades del medio en el que se inserta la carrera. Posteriormente, en la Respuesta a la Vista, la institución presentó un plan de mejoras con el fin de fortalecer la política de vinculación con la comunidad. Sin embargo, se consideró que el plan no especificaba acciones concretas para ello, tales como la cantidad de actividades anuales, destinatarios y los docentes involucrados.



En la solicitud de reconsideración, la carrera informa que durante el año 2015, en la Delegación Pilar se realizaron cursos de capacitación en jardinería básica en distintas temáticas (árboles, plantas de interior, propagación, huerta, sanidad vegetal y paisajismo) destinadas a la comunidad educativa y al público en general, que se dictarán nuevamente en el año 2016.

También, durante el mismo año, se desarrollarán las siguientes actividades, dirigidas al público en general: 1) cursos de propagación de especies ornamentales y de poda de ornamentales y frutales y 2) cursos de producción orgánica de hortalizas. Para cada una de estas actividades se indican los docentes participantes, la matrícula prevista y el presupuesto correspondiente. Cabe aclarar que, además de las actividades mencionadas, la institución prevé la realización de otras actividades destinadas a los docentes y alumnos de la carrera; aunque estas no deben ser consideradas como actividades de extensión hacia el medio.

Por otra parte, la carrera presenta un Programa de Extensión Universitaria denominado "Observatorio de calidad de agua", que se iniciará en 2016 y está destinado a grupos de la comunidad que demandan acompañamiento técnico para garantizar que las condiciones físico-químicas del agua sean aptas para el consumo. Este Programa está compuesto por dos proyectos:

- "Relevamiento y vigilancia de la calidad de agua domiciliaria del barrio La Lomita – Partido del Pilar", cuyo objetivo es determinar si el agua cumple y mantiene los requisitos de aptitud para consumo humano, mediante controles físico-químicos y microbiológicos que se realizarán en el laboratorio de la Escuela de Agronomía. El equipo de trabajo estará integrado por un laboratorista, 3 docentes (de las cátedras de Química General e Inorgánica, Química Orgánica y Microbiología) y entre 6 a 10 alumnos de la carrera.
- "Fomento del uso seguro de aguas residuales urbanas recicladas en la agricultura periurbana – Partido del Pilar", con el objetivo de capacitar al agricultor periurbano en cuanto al control de riesgos de salud relacionado con la utilización de aguas residuales en sus cultivos. El equipo de trabajo estará integrado por 3 docentes (de las cátedras de Horticultura y Fruticultura y Extensión) y entre 10 a 15 alumnos de la carrera.

Estas actividades se repetirán en 2017, expandiéndose a otras zonas de la región. Para el año 2016, se ha previsto un financiamiento de \$10.000 para cada uno de los proyectos, proveniente del presupuesto de la carrera.



Asimismo, los alumnos que participen en estas actividades serán convocados mediante el "Programa extracurricular de prácticas estudiantiles en docencia, investigación y extensión de la Escuela de Agronomía", que ha sido recientemente aprobado (Disposición Directorial N° 45/15). Este programa, que entrará en vigencia en 2016, tiene como objetivo fomentar y sistematizar la participación de alumnos en actividades extracurriculares, incorporándolos a los equipos de trabajo de proyectos que se desarrollen en el ámbito de la Escuela. Además, en la normativa se indican los requisitos que deben reunir los estudiantes, la duración de las prácticas y las obligaciones de los alumnos y docentes tutores.

Se valora positivamente la formalización de un instrumento que promueva y regule la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación y extensión que se desarrollen en la Escuela de Agronomía. Además, se considera que las actividades de extensión y vinculación con el medio previstas son pertinentes con las necesidades de la región en la cual se inserta la carrera y que mediante su implementación se logrará subsanar el déficit señalado.

Déficit 7: La carrera no desarrolla actividades de prestación de servicios al medio.

La institución informa las actividades de prestación de servicios al medio que se ha previsto desarrollar en la Delegación Pilar a partir de 2016. Estas actividades son: 1) obtención y análisis de extractos vegetales que afectan el normal desarrollo fisiológico de plantas; 2) análisis de aguas y suelos, a desarrollarse en el Laboratorio de Físico-Química y 3) capacitación técnica para el desarrollo y producción sostenible de huertas familiares o de pequeña escala, destinada a municipios, escuelas y ONGs. Cabe señalar que, para cada una de estas actividades se indican los docentes responsables y los alumnos que participarán.

Se considera que mediante la implementación de las actividades de prestación de servicios al medio previstas se subsanará en el corto plazo el déficit señalado.

Déficit 8: Falta la aprobación del documento que establece las orientaciones estratégicas.

La institución presenta la Disposición Directorial N° 39/15 mediante la cual se aprueba el documento "Misión, visión y orientación estratégica de la Escuela de Agronomía", que se integra como Anexo I de la citada Disposición.

Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.



Déficit 9: La institución no cuenta con un sistema reglamentado de ingreso y promoción del personal de apoyo.

Se presenta la Resolución Administrativa N° 324/11 del Vicerrectorado Económico de la USAL, en la cual se describe el procedimiento para la búsqueda, selección e incorporación de personal no docente y/o de servicios generales y los mecanismos para su promoción.

Con la presentación de la normativa que reglamenta el ingreso y promoción del personal de apoyo, se considera que el déficit ha sido subsanado.

